

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

05/07/2022

ESTADO No. **40**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00866	Ordinario	MERCEDES CLAROS DE ROJAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demandapor parte de EDWIN STEVEN, ANGEL IGNACIO Y GLORIA ANGELICA ROJAS PINZON. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicasen las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA(10:00 A.M.) DEL DÍA LUNES ONCE (11) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	01/07/2022	
11001 31 05 02 2015 00552	Ordinario	JAIRO OSPINA SARMIENTO	CIVILIA S.A.	Auto resuelve desistimiento ACEPTÉSE el desistimiento del recurso de reposición en subsidio de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandada. ENTRÉGUESE a la profesional del derecho MARIA AUXILIADORA MORENO.Por último, requiérase a la apoderada judicial demandante, con el fin de manifestar al despacho si con los títulos ordenados se da cumplimiento a la obligación y en consecuencia no proceder con la acción ejecutiva que se encuentra pendiente por compensar.	01/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00303	Ordinario	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ	ROSA MARIA ALMECIGA ZAMBRANO Y OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia e acepta el desistimiento de la prueba grafológica solicitada ante el Instituto de Medicina Legal por la parte demandada, sobre la certificación efectuada a folio 35, emitida por el causante DARIO ALMECIGA el 08 de enero de 2009, la cual era la única prueba pendiente por evacuar. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de juzgamiento de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S., en la cual las partes alegaran de conclusión y se emitirá el fallo de instancia. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA VIERNES QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	01/07/2022	
11001 31 05 02 2017 00485	Ordinario	CESAR AUGUSTO CUEVAS VIATELA	COOPTRANSAGRECAR	Auto inadmite contestación de la demanda Se INADMITE la contestación de la demanda que hiciere el curador ad litem. El Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anteriores, so pena de dar aplicación al parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T.S.S.	01/07/2022	
11001 31 05 02 2019 00916	Ordinario	JORGE ELIECER MAHECHA CASTELLANOS	LABORATORIOS QUIPROPHARMA LTDA.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de LABORATORIOS QUIPROPHARMA SAS y los señores VICTOR MANUEL VERA CONTRERAS y LUCY YOLANDA VERA CONTRERAS. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES CATORCE (14) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	01/07/2022	

ESTADO No. **40**

Fecha Fijación:

05/07/2022

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00286	Ordinario	LISSETH VANESSA SAAVEDRA	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS, Se adiciona la providencia del 08 de febrero de 2021, en el sentido de vincular también como llamado en garantía a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR VIDA, ante petición formulada por la demandada AFP COLFONDOS.S. A., Notifíquese y córrese el traslado	01/07/2022	
11001 31 05 02 2020 00303	Ordinario	NELSON ANDRES CASTELLANOS MONTAÑA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72 S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demandapor parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA(10:00 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	01/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00349	Ordinario	YARLEDY RUDAS ARIZA	COMPENSAR EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda y su reforma por parte de EUROPEAN PHARMA SOLUTIONS S.A.S Y ARL SURA.S. A, TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de COMPENSAR EPS y AFP COLFONDOS S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA MARTES DOCE(12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).Del escrito de nulidad propuesto por el apoderado de la parte demandada ARL SURA S.A., contra el auto admisorio de la reforma de la demanda, se corre traslado a las partes, por el termino legal, tal como lo disponen los artículos 129 y ss del C.G.P (fls.320 a 325).	01/07/2022	
11001 31 05 02 2020 00377	Ordinario	ALVARO ARTURO CLAVIJO ALVAREZ	PROTECCION S.A.	Auto resuelve adición providencia ADICIONAR EL AUTO DEL 14 DE JUNIO DE 2022 y Tener por NO CONTESTADA la demanda por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., MANTENER incólume el AUTO DEL 14 DE JUNIO DE 2022, en todo lo demás.	01/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00379	Ordinario	MAURICIO ANDRES ALVAREZ PATRON	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.	Auto ordena notificar Seria del caso pronunciarse el Despacho sobre la contestación de la reforma a la demanda, admitida mediante auto del 25 de mayo de 2022, sin embargo, observa el Despacho que en la notificación practicada por la parte actora, el día 28 de marzo de 2022, conforme a los lineamientos del Decreto 806 de 2020 (fls. 682 a 686), se dejó de incluir a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA COOPAVA EN LIQUIDACION y por ende no se encuentra notificada. Así las cosas, previo a seguir adelante con el proceso, se requiere a la parte actora para que notifique a COOPAVA EN LIQUIDACION del auto admisorio de la demanda, en el buzón de notificaciones judiciales que aparece en el certificado de cámara y comercio de dicha cooperativa: gerencia@coopava.com.co.	01/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00409	Ordinario	GERARDO CORREDOR RODRIGUEZ	PROTECCION S.A.	Auto resuelve adición providencia adicionar el proveído del veintiocho(28) de marzo de 2022, todavez, que en el mismo no se hizo pronunciamiento de uno de los extremos pasivos ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CEANTIAS PROTECCION S.A., en consecuencia ADMITASE la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por GERARDO CORDERO RODRIGUEZ en contra de la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Vincúlese a la presente litis a la NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO através de la oficina de bonos pensionales, así mismo a la ACP Colpensiones. TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda, por la LIBERTY SEGUROS S.A. Así las cosas, VINCULESE a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., como Litis consorte necesario por pasiva, para que se haga parte dentro de este litigio, procédase a su notificación personal en los términos de Ley en concordancia con las nuevas disposiciones del Decreto 806 del año 202., CÓRRASE traslado.	01/07/2022	
11001 31 05 02 2021 00120	Ordinario	LUZ DARY GRANADOS RESTREPO	ACTIVOS S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de FUNDACION MENORAH y ACTIVOS S.A.S, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.Ty S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES CATORCE (14) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	01/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00287	Ordinario	EDNA LILIANA LAMPREA AMAYA	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demandapor parte de COLPENSIONES, Seria del caso, proceder el Despacho a señalar fecha para audiencia, si no es porque en revisión minuciosa al expediente digital,se pudo dar cuenta que hace falta por notificar el llamado en garantía realizado por la demandada AFP SKANDIA a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS ordenado en auto del 15 de febrero de 2022 y a la AGENCIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, por lo que se requiere a las partes interesadas en tal sentido.	01/07/2022	
11001 31 05 02 2021 00311	Ordinario	MIREYA CIFUENTES CIFUENTES	COMERCIALIZADORA DE GASES INDUSTRIALES CRYOLIMER SAS	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITE la contestación de la demanda. El Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anteriores, so pena de dar aplicación al parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T.S.S., Se admite la reforma de la demandainstaurada por la parte actora, teniendo en cuenta que fue presentada en debida forma y dentro del término legal, de conformidad con el Artículo 28 del CPTSS., modificado por el Artículo 15 de la ley 712 de 2001.CÓRRASE, traslado de la mencionada reforma por el término legal de cinco (5) días hábilesa continuación del presente autoa la parte demandada(fls.1373-1458).Del escrito de nulidad y recurso de reposición, propuesto por el Dr. WALTER FABIAN MORENO VARGAS, quiendice actuar nombre de la sociedad demandada, se corre traslado a la parte actora,por el termino legal (fls.638-691 y 982-986).	01/07/2022	

ESTADO No. **40**

05/07/2022

Fecha Fijación:

Página: **8**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

05/07/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO